



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
017/2022

"EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS"

DIVERSAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día 04 cuatro de noviembre de 2022 en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto N° 53, de fecha 10 de diciembre de 1949, expedido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 017/2022**, para la adquisición de "**EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS**"; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: C.P.C. y Lic. Ma. del Carmen Aranda Manteca, Secretaria Administrativa; M.A.I. Anel Puente Loredo, Contralora General, Mtro. Gerardo Castañón Nieto, Representante de la Secretaría General, Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante del Abogado General, L.C. Benjamín Jiménez Mendoza, Representante de la Secretaría de Finanzas, C.P. Socorro Aguilar González, Jefa del Departamento de Convenios; M.A. Pedro Jurado Hernández, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Lic. Ana Luisa Moncada González, Jefe del Departamento de Legalidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El M.A. Pedro Jurado Hernández da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 017/2022 Apartado 6 "Criterios De Evaluación"; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

En relación a la propuesta Legal y Administrativa de la empresa **PROVEMX CIENTÍFICA, S. DE R.L. DE C.V.**, en el Acta de Apertura, de fecha 28 de octubre del año en curso, se asentó lo siguiente:

*"la empresa **PROVEMX CIENTÍFICA, S. DE R.L. DE C.V** no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que omite la presentación de los siguientes numerales:*

12. "Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx).
13. Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx."

Si bien no presenta los documentos mencionados, entrega dos cartas en las que aduce lo que se transcribe en lo conducente:

"[...] Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales federales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mi representada no tiene empleados ni obreros ya que únicamente los socios son los que hacen las labores comerciales y operativas. Por este motivo no estamos dados de alta ante el IMSS y por ende no es nuestra obligación hacer pagos a este instituto federal. Al no haber esta obligación nos eximimos de esta obligación. Al no estar mi representada inscrita ante el IMSS no está obligado al pago de contribuciones respecto a la seguridad social y nos es imposible presentar una opinión de cumplimiento proveniente del Instituto Mexicano del Seguro Social. [...]"

"[...] Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales federales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mi representada no tiene empleados ni obreros ya que únicamente los socios son los que hacen las labores comerciales y operativas. Por este motivo no estamos dados de alta ante el INFONAVIT y por ende no es nuestra obligación hacer pagos a este instituto federal. Al no haber esta obligación nos eximimos de esta obligación. Al no estar mi representada inscrita ante el INFONAVIT no está obligado al pago de contribuciones respecto a los aportes de vivienda y nos es imposible presentar una opinión de cumplimiento proveniente del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda del Trabajadores. [...]" La información es aceptada para su análisis y revisión detallada para verificar que cubra con todas las condiciones pactadas."

Una vez efectuada la revisión detallada se determina que respecto de la omisión de los numerales 12 y 13 del punto "5.1.2 Documentación legal, de la Convocatoria, no incurre en causal de descalificación, ya que se tiene por acreditado con cartas del licitante el motivo de la misma, es decir, no tiene trabajadores inscritos en el IMSS ni en el INFONAVIT por lo que no es posible que presente las opiniones emitidas por dichos Institutos.

Por otra parte; una vez revisada de manera exhaustiva la documentación técnica que presenta el proveedor en comento, se determina que presenta dos cartas signadas por Verónica Jazmín Cabezudo Esquivel, Gerente de Cyberpuerta, S.A. de C.V., en la primera de ellas consigna que "[...] han mantenido relación comercial con esta empresa COMO MAYORISTAS desde el mes de febrero hasta la fecha. [...]"

Y como se desprende del texto de la misma carta en comento, la empresa que la extiende es mayorista, no fabricante como se requiere en el numeral 3 del punto 5.21 de la Convocatoria; que se transcribe:

"3. Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.

a. Garantía para por el periodo de 3 años."

Asimismo, la segunda carta que extiende el mayorista de que se trata, dispone lo que se transcribe en lo conducente:

[...]nos han solicitado una carta en la que manifestemos la cobertura de garantías de parte de los fabricantes de productos solicitados [...].

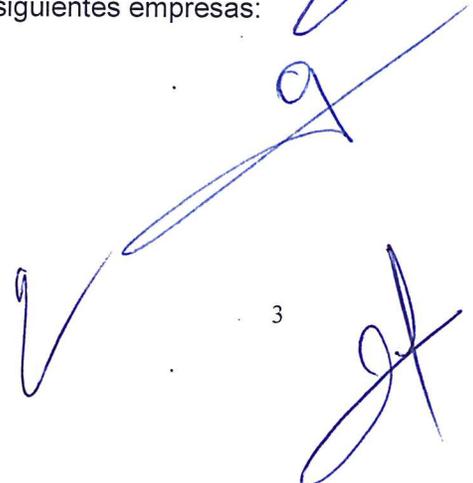
Todos los productos ofertados tienen garantía de un año o 12 meses a partir de la fecha de recepción de los mismos [...]

Del estudio de lo transcrito es evidente, que la garantía que ofrece no la emiten los fabricantes sino un **distribuidor mayorista** además de que no cumple con la vigencia requerida en el procedimiento.

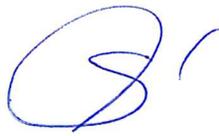
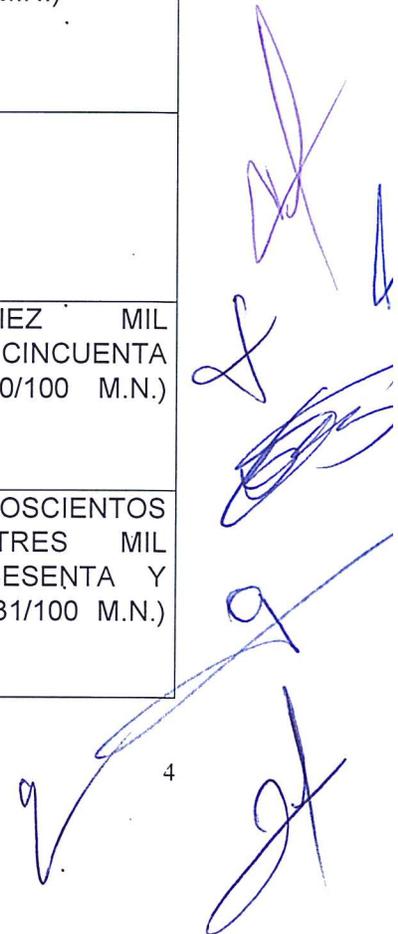
Con motivo del análisis lógico-jurídico se determina que el proveedor no presenta los documentos dispuestos en el numeral 3 del Sobre de Propuesta Técnica estipulados en la Convocatoria. [...] Y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **PROVEMX CIENTÍFICA, S. DE R.L. DE C.V., queda descalificado del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta técnica para la partida 9 de la empresa **ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V., no cumple dado que "El tipo de procesador y la cantidad de memoria RAM no es la requerida"**, como se señala en el Dictamen Técnico signado por el C. León Felipe Reynoso Vázquez, adscrito a la Coordinación Académica en Arte.

Las propuestas que cubren satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertó las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Licitación la adquisición de "**EQUIPO DE CÓMPUTO**", habiendo este Comité analizado la información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar los contratos a las siguientes empresas:



PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$231,802.27 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 27/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
2	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$94,909.09 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 09/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
3	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
4	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$23,956.52 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
5	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$ 7,841.35 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
6	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS.	
7	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$10,451.60 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
8	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$263,864.31 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

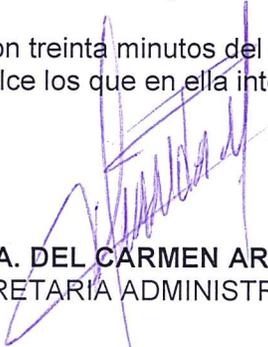
9	DESIERTA	
10	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$56,444.84 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
11	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
12	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$26,004.40 (VEINTISÉIS MIL CUATRO PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
13	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$106,984.78 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
14	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$6,529.90 (SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
15	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$153,718.91 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 91/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
16	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$24,998.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

17	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$121,648.70 (CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
18	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$174,243.60 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
19	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
20	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$101,933.74 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
21	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$396,766.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
22	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
23	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	\$111,758.43 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
24	CANCELADA EN ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	

Se convoca a los representantes legales y/o apoderados de las empresas ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V., GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. y VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V. Para que el próximo

18 dieciocho de noviembre de 2022, a las 10:00 diez horas se presenten al Departamento de Legalidad de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, para formalizar los contratos respectivos. Las garantías de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción de los instrumentos jurídicos.

Siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.



C.P.C. Y LIC. MA. DEL CARMEN ARANDA MANTECA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



M.A.I. ANEL PUENTE LOREDO
CONTRALORA GENERAL



MTRO. GERARDO CASTAÑÓN NIETO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL



LIC. ZULAÍKA ORTIZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL ABOGADO
GENERAL



L.C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MENDOZA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS



C.P. MA. DEL SOCORRO AGUILAR GONZALEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS



M.A. PEDRO JURADO HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES



LIC. ANA LUISA MONCADA GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIDAD